Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 23 de septiembre de 2010

- ORDENANZA Nº 1593/10 -

VISTO:

El Expediente Nº 082/05, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado por María Cecilia Torres; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora María Cecilia Torres no se encuentra viviendo en la Localidad;

Que el Municipio necesita contar con el lugar para dar solución a otras familias con necesidades habitacionales;

Que es atribución de este Concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente, conforme lo prescriben los artículos 15º; 101º; 129º inciso a) y concordantes de la ley Provincial Nº 53 y Ordenanza Nº 1314/08;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CADUCASE los derechos acordados a favor de la Señora María Cecilia TORRES, DNI Nº 25.517.792, mediante ordenanza Municipal Nº 1328/08.-

ARTÍCULO 2º: EXIMASE a la señora María Cecilia TORRES, DNI Nº 25.517.792, de los gastos por caducidad establecidos por ordenanza Municipal Nº 1420/09.-

ARTÍCULO 3º: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 677.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO